

DICTAMEN

Managua, 29 de Abril del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN IGLESIA LA PALABRA DE JESUCRISTO (1ra de Pedro 1:25) (ILPADJE)**, con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado. AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Crear Iglesia, en todo el territorio nacional predicar y difundir el evangelio de nuestro Señor Jesucristo como se establece en la Palabra de dios y así fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para si y de sus semejantes. 2) Construir albergues infantiles, comedores infantiles, clínicas comunales, escuelas comunales. 3) Canalizar ayuda nacional e internacional para personas de escasos recursos económicos tales como vestuarios, útiles escolares, alimentos y medicina.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO PEREIRA ROJAS, VICEPRESIDENTE: OSWALDO FRANCISCO PEREIRA ALANIZ, SECRETARIA: PASTORA MARTINEZ VALLE, TESORERA: MARIA LIGIA ALANIZ SILVA, VOCAL: OSCAR ANTONIO SUAREZ URBINA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN IGLESIA LA PALABRA DE JESUCRISTO (1ra de Pedro 1:25) (ILPADJE)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA LA PALABRA DE JESUCRISTO (1ra de Pedro 1:25) (ILPADJE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN IGLESIA LA PALABRA DE JESUCRISTO (1ra de Pedro 1:25) (ILPADJE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA